



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 028-2022-00347-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que obran en el expediente respuestas de las diferentes entidades bancarias con relación a las medidas cautelares ordenadas por esta dependencia, igualmente la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GIRON informa la imposibilidad de realizar el descuento del embargo con relación a la accionada. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 01 de septiembre de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede, se tiene que, obran en el plenario respuestas de las diferentes entidades bancarias con relación a las medidas cautelares ordenadas por esta dependencia, las cuales se pondrán en conocimiento de la parte activa para lo pertinente.

Por otra parte, en fecha 15/08/2023 la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GIRON allega solicitud de aclaración en razón a que NO ha sido posible efectuar el pago a través del Banco Agrario porque al cargar el archivo plano correspondiente a la nómina del mes de julio de 2023 porque presenta rechazo.

Por lo anterior, se hace necesario advertir a la entidad peticionante que se realizó la distribución de los procesos del abolido JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA y en razón a ello el proceso de marras correspondió a esta judicatura, por ende, los embargos de medidas cautelares se realizarán ahora a la cuenta del Banco Agrario correspondiente a este despacho.

Conforme la anterior, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte activa las respuestas allegadas por las diferentes entidades bancarias con relación a las medidas cautelares ordenadas por esta dependencia para lo de su competencia, las cuales podrán ser revisadas a través del link del expediente compartido por la secretaría del despacho con anterioridad.

SEGUNDO: ORDENESE OFICIAR a la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GIRON** informando que el JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA fue eliminado y que el proceso de marras ahora se tramita en el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** y en razón a ello, lo correspondiente a las medidas de embargo que a este pertenezcan, se deben realizar en la cuenta de depósitos judiciales No. **680012041021** del Banco Agrario Local, con el mismo radicado y datos del proceso. Ofíciase por secretaría.

TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58c1e570cc717f4111c0853bb665f80fc9821c3f9ec99c41d756d27c9ba9fc7**

Documento generado en 01/09/2023 10:06:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>